

AUTORIZA SALIDA DEL PAIS A  
EXTRANJERA QUE INDICA ART 99

RESOLUCION EXENTA N° 475

N°int.: 2134345

COQUIMBO, 08 de Marzo de 2010

VISTOS estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que la extranjera Dafne Antonella ROJAS TORRES, menor de edad, de nacionalidad ARGENTINA, Documento Nacional Identidad N° 48970842, ingresó al país con sus padres con fecha 28 de Agosto de 2008 en calidad de Turista; b) que actualmente dicho permiso se encuentra vencido; c) que la citada extranjera, menor de edad, hija de padre Chileno ha solicitado autorización para abandonar el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, modificado por D.S. N°828 de 1994, y D.S. N°125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

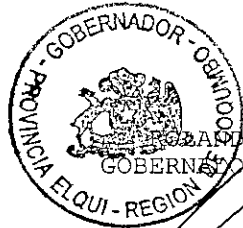
- 1.- AUTORIZASE a la extranjera Dafne Antonella ROJAS TORRES, de nacionalidad ARGENTINA, para hacer abandono del país hasta el 18 de Marzo de 2010, en compañía de ambos padres.

Este documento solamente faculta al extranjero para salir del país, y no para tramitar residencia.

- 2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

- 3.- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[21] 08/03/2010

RCA/ISE/DOC

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración (B3000)
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo Gobernación Provincial de ELQUI
- Interesado